Memorando Nro. CELEC-EP-2020-1433-MEM

Cuenca, 30 de marzo de 2020

PARA: Sr. Ing. Raúl Gonzalo Maldonado Ruales
Interventor y Representante Legal de CELEC EP

ASUNTO: SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA

La Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo del 2020 reconoció al brote del nuevo corona virus denominado SARS COV-19 o COVID-19 como una pandemia, razón por la que recomendó a todos los países del mundo tomar todas las medidas para la prevención de contactos entre su población.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 emitido por el Ministerio de Salud Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 160 del 12 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19 y prevenir un posible contagio masivo de la población.

El artículo 259 de la Ley Orgánica de Salud define a la emergencia sanitaria como: *"Emergencia sanitaria.- Es toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables."*

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró Estado de Emergencia en Territorio Nacional ante el brote del Coronavirus (COVID-19).

El artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, respecto del desarrollo de la jornada laboral, dispone que durante la suspensión de la jornada presencial de trabajo, se deberá garantizar la provisión de los servicios públicos básicos de salud, seguridad, bomberos, riesgos, aeropuertos, terminales aéreos, terrestres, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres, sectores estratégicos y otros servicios necesarios que ayuden a combatir la propagación del COVID-19.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 6, numeral 31, señala como Situaciones de Emergencia *"Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional,*

Memorando Nro. CELEC-EP-2020-1433-MEM

Cuenca, 30 de marzo de 2020

sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva".

Mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104, del 19 de marzo de 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, expide las reformas a la resolución externa NRO. RE-SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto de 2016 y emite disposiciones relacionadas específicamente con las contrataciones realizadas en situación de emergencia.

Lo señalado en los párrafos anteriores, configura un escenario imprevisible e irresistible, lo que implica que la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, se encuentra en la necesidad de tomar las medidas necesarias para precautelar sus operaciones y actividades administrativas; así como la salud de los funcionarios de la Corporación en cumplimiento de sus actividades.

Con estos antecedentes, la Subdirección de Talento Humano, a través del Área de Seguridad y Salud Ocupacional de la Corporación, conociendo la problemática ocasionada por el estado de emergencia declarado en el país y con la finalidad de proteger la seguridad y salud del personal de CELEC EP, ha emitido el informe de justificación técnica para la adquisición, mediante procedimiento de emergencia, de equipos de protección personal e insumos químicos para la desinfección tanto del personal como de las distintas áreas de trabajo de las Unidades de Negocio que conforman la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, manifestando en su parte pertinente lo siguiente:

"La adquisición de equipos de protección personal como mascarillas quirúrgicas para todos los trabajadores, trajes de bioseguridad, mascarillas, guantes y gafas para el personal médico, e insumos químicos para la desinfección/fumigación de todas las áreas entre los que se mencionan: jabón, alcohol antiséptico, gel antibacterial y amonio cuaternario, están plenamente justificados dado su gran utilidad para la prevención de contagio del corona-virus en el personal de la Corporación eléctrica del Ecuador CELEC EP.

Cabe recalcar que la desinfección de todas las áreas es un proceso que se lo realizará como una medida adicional de prevención de contagio del corona virus pero que en ningún momento significa que se haya identificado la presencia del mismo dentro de las instalaciones de CELEC EP."

Adicionalmente, en el señalado informe de justificación técnica se definen los equipos de protección e insumos médicos a adquirir; cuyas cantidades fueron enviadas por cada una de las Unidades Operativas de la Corporación y validadas por el área de Seguridad y Salud Ocupacional de la Corporación.

Conforme lo aquí expuesto, me permito solicitar a su Autoridad lo siguiente:

Memorando Nro. CELEC-EP-2020-1433-MEM

Cuenca, 30 de marzo de 2020

- Declarar como **Emergencia** y autorizar se inicie inmediatamente el procedimiento respectivo para la adquisición, mediante procedimiento de emergencia, de equipos de protección personal e insumos químicos para la desinfección del personal y áreas de trabajo de las Unidades de Negocio de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP.
- Delegar bajo su responsabilidad a los Gerentes de Unidad de Negocio que, conforme sus montos de atribución y en aplicación de la normativa vigente de contratación pública para situaciones de emergencia, autorizar las "Adquisiciones por emergencia de los equipos de protección personal e insumos químicos para la desinfección del personal y áreas de trabajo de su Unidad de Negocio", conforme las cantidades determinadas en el informe de justificación técnica emitido por el área de Seguridad y Salud Ocupacional de la Corporación, contando previamente con la estimación del presupuesto referencial a emplearse para las contrataciones requeridas en esta situación de emergencia y su correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria que deberá ser emitido por cada Unidad Operativa; así como, con el informe justificativo en el que de forma expresa se señale la imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia. Para el caso de Matriz se delega al Director Administrativo Financiero.
- Disponer a cada Unidad de Negocio, a través del área de Adquisiciones, la publicación en el Portal Institucional del SERCOP hasta su finalización, de su respectivo proceso de emergencia, a través de los usuarios creados para el efecto y aplicando el procedimiento establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública y su normativa vigente.
- Disponer a los Gerentes de las Unidades de Negocio, una vez finalizada la emergencia se remita a la Máxima Autoridad de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, el detalle completo de las adquisiciones realizadas para solventar la situación de emergencia, adjuntando lo siguiente:

- Informe detallando cada una de las adquisiciones (como y donde fueron utilizadas).
- Certificación/es presupuestaria/s emitida/s.
- Desglose de los valores pagados por adquisición adjuntando su respectiva factura.

Por último solicito a usted, disponer a la Dirección Jurídica la elaboración de la resolución respectiva conforme normativa vigente.

Se adjunta la siguiente documentación de respaldo:

- Informe de justificación técnica de adquisición emitido por el área de Seguridad y Salud Ocupacional de CELEC EP.
- Detalle y cantidad de los insumos médicos a adquirir por Unidad de Negocio.

Memorando Nro. CELEC-EP-2020-1433-MEM

Cuenca, 30 de marzo de 2020

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Cpa. Juan Carlos Jara Bernal
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

Anexos:
- pedido_emergente_insumos_medicos.zip
- 33resoluci%c3%b3n-104-sercop-19-marzo-2020_copia.pdf
- justificativo_adquisición_covid_190761625001585593239.pdf

Copia:
Sr. Dr. Fabián Ramiro Abad León
Director Jurídico

Sr. Ing. Jonathan Patricio Erazo Castro.
Subdirector Administrativo (E)

Sr. Mgs. Gianni Danilo Bedón Molina
Subdirector de Talento Humano - (E)

Sra. Cpa. Lilian Yamile Segovia Pesantez
Especialista de Adquisiciones

je/rgmr

JUAN CARLOS JARA BERNAL
Nombre de reconocimiento SERIALNUMBER=0000406355 + CN=JUAN CARLOS JARA BERNAL, L=QUITO, OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, O=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, C=EC
Razón: Firmado digitalmente por FirmaEC
Fecha: 2020-03-30T15:05:44.303-05:00